

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de julio de 2023, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2023, y el período comprendido entre los días 23 de diciembre de 2023 y 7 de enero de 2024, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos en los expedientes de contratación que se tramiten por la Universidad de Jaén.

El Acuerdo de 13 de marzo de 2023, por el que se regula el calendario laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén para el año 2023 establece que las vacaciones anuales, atendiendo a las necesidades del Servicio y derivadas de medidas de ahorro energético, se disfrutarán con carácter preferente durante el mes de agosto.

Con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, y en el uso de las facultades que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Jaén me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Declarar inhábil el mes de agosto de 2023, y el período comprendido entre los días 23 de diciembre de 2023 y 7 de enero de 2024, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos, en los expedientes de contratación que se tramiten por la Universidad de Jaén, por lo que quedarán interrumpidos los plazos durante dicho período.

Jaén, 11 de julio de 2023.- El Rector, Nicolás Ruiz Reyes